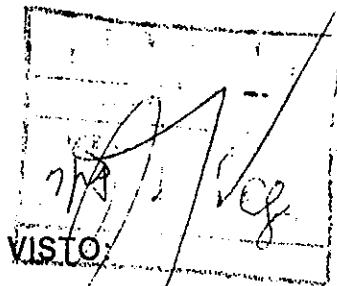


26/12 2001
27/12 2001

REF.: DELEGA FACULTADES QUE INDICA
EN DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS
HUMANOS Y EN DIRECTORAS
REGIONALES, MODIFICANDO
RESOLUCIÓN N°015/26, DEL 2000.



RESOLUCIÓN N° 0172

SANTIAGO, 20 AGO. 2001

La Ley N°17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.653, sobre Probidad Administrativa; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°1.312, de 1999, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°015/26, del 2000, de esta institución y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con el objeto de agilizar a nivel nacional los procedimientos administrativos de adquisición de bienes y contratación de servicios, existe la necesidad de delegar las facultades pertinentes de la Vicepresidenta Ejecutiva en el Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos.

2.- Que, a fin de agilizar a nivel regional los procedimientos administrativos de adquisición de bienes y contratación de servicios como también el de otras materias del quehacer institucional, existe la necesidad de ampliar la delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva en las Directoras Regionales, contenida en la Resolución N°015/26, del 2000, modificándola para tales efectos.

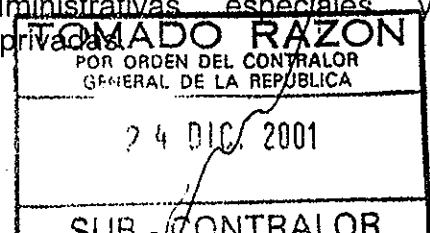
RESUELVO:

1.- Delégase en el Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos, o en quien lo subroge legalmente en caso de ausencia temporal, las siguientes facultades:

A) La de resolver y dictar, anteponiendo a su firma la expresión "**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**" y dentro del ámbito de la Dirección Nacional, las resoluciones sobre las siguientes materias:

(1).- Llamado a licitación, sea pública o privada.

(2).- Aprobación de bases administrativas especiales y especificaciones técnicas, sea para propuestas públicas o privadas.



Handwritten signature and initials.

(3).- Adjudicación de las propuestas, sean públicas o privadas, salvo aquellas que involucren gastos con cargo a "Gastos de Representación" del Subtítulo 22, Ítem 17, Asignación 004 del presupuesto institucional.

(4).- Aplicación del sistema de trato directo y de contratación correspondiente, salvo aquellas que involucren gastos con cargo a "Gastos de Representación" del Subtítulo 22, Ítem 17, Asignación 004 del presupuesto institucional.

(5).- Aplicación de multa por atraso en la entrega de bienes o ejecución de servicios contratados.

B) La facultad de suscribir en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y dentro del ámbito de la Dirección Nacional, los contratos que sean consecuencia del sistema de trato directo, así como las órdenes de compra y/o servicios. En los contratos deberá dejarse expresa constancia de esta delegación de facultades.

2.- Modifícase la Resolución N°015/26, de fecha 4 de febrero del 2000, en los términos siguientes:

A) Incorporando en el N°2 del Punto I.- de la parte resolutive, el párrafo siguiente:

"...Iguales facultades tendrán respecto de las órdenes de compra y/o servicios, que sea necesario suscribir para la Dirección Regional correspondiente."

✓
||
✓

B) Reemplazando la letra ñ) del N°4 del Punto I.- de la parte resolutive por la siguiente:

"ñ) Sobreseimiento o aplicación de medidas disciplinarias de censura, multa, suspensión del empleo de treinta días a tres meses y destitución, a los funcionarios de su dependencia, sean de la planta institucional o a contrata, por la responsabilidad administrativa determinada en investigaciones sumarias y/o sumarios administrativos, según normativa legal vigente."

||
||

C) Reemplazando las letras y) y z) del N°4 del Punto I.- de la parte resolutive, por las siguientes:

"y) Bajas, exclusiones y enajenaciones, sea a título gratuito u oneroso, de bienes muebles inventariables, previo informe al Departamento de Administración y Recursos Humanos."

||
||

[Handwritten signature]



z) Llamado a licitación, sea pública o privada; aprobación de bases administrativas especiales y especificaciones técnicas, sea para propuestas públicas o privadas; adjudicación de las propuestas, sean públicas o privadas; aplicación del sistema de trato directo y de contratación correspondiente; y ampliación de plazos para la entrega de bienes o ejecución de servicios contratados, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditados.

D) Incorporando en el N°4 del Punto I.- de la parte resolutive, las siguientes letras aa), ab) y ac):

“aa) Empadronamiento o reconocimiento institucional de jardines infantiles.

ab) Transferencia de fondos para el funcionamiento de jardines infantiles.

ac) Pago de sueldo del cargo subrogado, para el caso de subrogaciones ejercidas por un período superior a un mes, de conformidad a la legislación vigente.”

E) Agregando en el Punto I.- de la parte resolutive, los siguientes N°5 y 6:

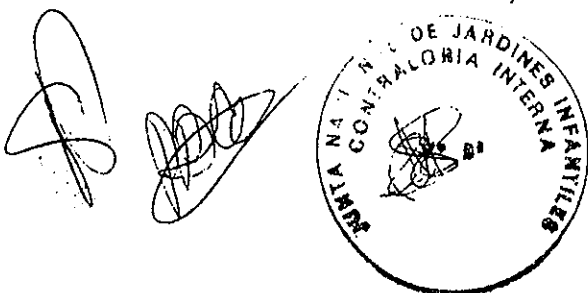
“5.- La facultad de suscribir, prorrogar y poner término convenios de transferencia de fondos para funcionamiento de jardines infantiles.

6.- La facultad de suscribir, prorrogar y poner término a contratos de arrendamiento, de comodato, de donación u otras cesiones gratuitas, tanto de bienes muebles como de bienes inmuebles.”

F) Reemplazando la letra h) del Punto II de la parte resolutive, por el siguiente:

“h) Trabajos extraordinarios, salvo aquellos que se dispongan con descanso complementario respecto del personal de los jardines infantiles, de acuerdo a lo establecido en la letra b) del Punto III de la parte resolutive de la presente resolución.”

G) Reemplazando el párrafo final del Punto II de la parte resolutive, por el siguiente:



FISCALIA

"Déjase establecido que en caso que los Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, según el caso, no sean funcionarios de la planta institucional, la delegación de facultades indicada en este punto debe entenderse realizada en los Coordinadores Técnicos o equivalentes que sean funcionarios de planta de la respectiva Dirección Regional o en sus subrogantes legales, y sólo en su defecto, debe entenderse realizada en las Directoras Regionales correspondientes."

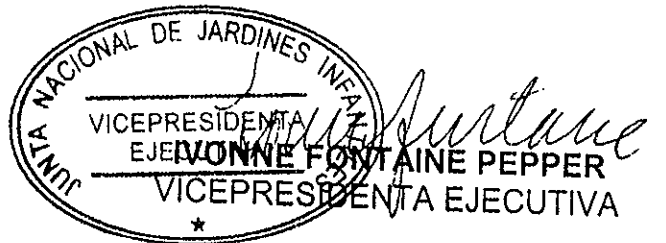
H) Reemplazando la letra b) del Punto III.- de la parte resolutive por el siguiente:

"b) Resolver y dictar resoluciones que dispongan trabajos extraordinarios con descanso complementario del personal del jardín infantil respectivo."

Déjase establecido que en todo lo no modificado por la presente resolución se mantiene plenamente vigente la Resolución N°015/26, de 4 de febrero del 2000.

4.- Por razones de servicio, la presente resolución entrará en vigencia a contar de esta misma fecha, sin esperar su total tramitación ante la Contraloría General de la República.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RBA/HRS

Distribución:
Contraloría General de la República;
Vicepresidencia Ejecutiva;
Dpto. de Contraloría Interna;
Dpto. de Administración y RR.HH.;
Dpto. de Fiscalía;
Dpto. de Recursos Financieros;
Dpto. Técnico; Dpto. de Informática;
Oficina de Relaciones Públicas;
Oficina de Planificación y Estudios;
Direcciones Regionales; Oficina de Partes.-

